



RESOLUCIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL
MAYOR Y A LA DEPENDENCIA**

4277/2025

**RESOLUCIÓN 4277/2025, DE 3 DE OCTUBRE, DEL DIRECTOR GENERAL DE
ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL PLAN
DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA**

El aumento de la esperanza de vida ha dado lugar a un incremento significativo del número de personas mayores, lo que a su vez ha generado nuevas necesidades en términos de servicios sociales, sanitarios y de ocio. La administración regional, al reconocer esta tendencia, busca anticiparse a los retos que supone este cambio demográfico mediante la promoción de un envejecimiento saludable y activo para coordinar todas las actuaciones públicas con un enfoque integrador y multidimensional.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, define en su artículo 7, como función principal de Sistema Público de Servicios Sociales asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida. Asimismo, establece como finalidad del mismo favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.

El artículo 47.1, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, establece la competencia de la consejería responsable en materia de servicios sociales para realizar una planificación del Sistema Público de Servicios Sociales, definiendo sus objetivos, políticas y planes, así como establecer su despliegue en el territorio, de acuerdo con un análisis riguroso de las necesidades presentes y una prospección razonable de las futuras.

Por su parte, el apartado b) del artículo 20 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, prevé la publicación en el portal de transparencia de los planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, departamentales o interdepartamentales, aprobados, con indicación para cada uno de ellos de los objetivos estratégicos perseguidos, las actividades y medios necesarios para alcanzarlos, una estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación.





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, establece como competencias de la misma, entre otras, el desarrollo general, la coordinación, la dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno en materia de atención a personas mayores y de las personas dependientes .Este mismo Decreto, en su artículo 13.8., establece que corresponden a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia las competencias relativas a la promoción de acciones de información, asesoramiento y formación de los asistentes personales y cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, así como de acciones de prevención de la dependencia y acciones de promoción del envejecimiento activo.

RESUELVO

Primerº. Aprobar el primer Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia, de la Comunidad de Madrid, 2025- 2027, en el que se condensan y coordinan las políticas públicas destinadas a favorecer la promoción de la autonomía y el envejecimiento activo de las personas mayores de la Comunidad de Madrid, así como prevenir situaciones de dependencia de toda la población.

Segundo. Publicar en el portal de transparencia, para su difusión y conocimiento, el Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia.

En Madrid, a fecha de firma,

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

Fdo.: Óscar Álvarez López

